**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción VII en el Artículo 212, con la finalidad de sancionar a quien cometa el delito de robo de bienes, equipo o instrumentos de una institución o centro de salud públicos o privados,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La integridad de los inventarios en instituciones de salud es esencial para proporcionar atención médica de calidad. El robo de bienes, como insumos médicos, medicamentos y equipo de protección, compromete la capacidad de los centros de salud para ofrecer servicios efectivos. Esta iniciativa busca abordar el problema del robo de bienes en instituciones de salud, tanto públicas como privadas, con el objetivo de preservar los recursos necesarios para garantizar la atención adecuada a los pacientes.

El robo de insumos médicos y equipo de protección afecta directamente la calidad de la atención médica. La falta de recursos esenciales puede retrasar procedimientos médicos, comprometer la seguridad del personal y poner en riesgo la vida de los pacientes. La disminución de la disponibilidad de medicamentos también puede afectar el tratamiento y la recuperación de los enfermos, generando un impacto negativo en la eficacia de los servicios de salud.

El robo de bienes en instituciones de salud no solo tiene consecuencias en la atención médica, sino también en el aspecto económico. Las pérdidas financieras derivadas del robo obligan a las instituciones a destinar recursos adicionales para reponer los artículos sustraídos. Estos recursos podrían haberse utilizado para mejorar la infraestructura, adquirir tecnología médica avanzada o capacitar al personal, lo que finalmente limita el crecimiento y la modernización de las instalaciones de salud.

Durante la pandemia, el robo de medicamentos se disparó 82.5 por ciento sólo en 2020, y el valor del mercado negro puede alcanzar más de mil 500 millones de dólares, según cifras de organismos oficiales y privados.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el robo al sector farmacéutico en el país representó el 5 por ciento del total de este delito en 2020, y precisa que se registraron 250 robos relacionados a productos farmacéuticos, un alza del 82.5 por ciento respecto del año anterior.

Alrededor de 8 millones de personas consumen medicamentos robados, que en ocasiones están caducos, por lo que significan un riesgo para la salud, y estima que el valor total del mercado negro de fármacos puede ir de 650 hasta los mil 500 millones de dólares al año.

Por su parte, la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica señala que México ocupa el sexto lugar a nivel mundial en la venta de medicamentos falsificados y seis de cada 10 de los fármacos son de procedencia ilícita.

Los mexicanos compran hasta 8 mil millones de pesos anuales en fármacos pirata o de baja calidad y el 4 por ciento de los tratamientos tiene malas prácticas de fabricación.

Chihuahua aparece entre las cinco entidades a nivel nacional que registran mayor desabasto de medicamentos, sólo por debajo de Ciudad de México, Estado de México y Veracruz. Los medicamentos que más faltan en la entidad son para el tratamiento de enfermedades cronicodegenerativas, mentales, neurológicas o cáncer.

Lo anterior se desprende del primer informe de desabasto de medicamentos que forma parte del proyecto No al Huachicol de Medicinas, que es coordinado por la organización Nosotrxs en alianza con Derechohabientes Viviendo con VIH del IMSS (Dvvimss), Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C., la Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer, Juntos Contra el Cáncer y la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, organizaciones que buscan identificar las causas del desabasto de medicamentos e insumos médicos a fin de coadyuvar en su combate.

Hay que resaltar que en sexenios anteriores el abasto de medicamentos a la secretaría, delegaciones y unidades de salud se hacía de manera directa de las grandes farmacéuticas o laboratorios; con el nuevo esquema del presidente Andrés Manuel López Obrador en su combate a la corrupción, se trató de beneficiar a las empresas consideradas “pobres”, es decir es la misma situación, pero con un intermediario, pues las grandes le distribuyen a las “pobres”, que sólo funcionan como distribución logística y se encargan de hacer llegar los medicamentos e insumos a los entes antes mencionados a fin de que el usuario o paciente pueda obtener su tratamiento médico. El esquema sólo hace más tardada la llegada del medicamento e insumos para la atención de los pacientes o usuarios.

A ello se le suma la compra de medicamentos a nivel federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esas compras consolidadas son en menor cantidad, lo que también hace que los medicamentos que se abastecen al estado no den abasto a la cantidad de pacientes.

En cuanto a las alertas sanitarias, entre 2018 y el 2022 subieron de 10 a 46. El año pasado el 15 por ciento de éstas se concentró en medicamentos de oncología; estético, gastroenterología y hematología con 9 por ciento, respectivamente; y con 7 por ciento igual coincidieron Covid-19, endocrinología y salud mental.

El personal médico y administrativo se ve afectado negativamente por el robo de bienes. La falta de insumos esenciales crea un ambiente de trabajo tenso y desmotivador. El personal puede experimentar estrés adicional al tratar de brindar atención de calidad con recursos limitados. La desconfianza y la falta de seguridad en el entorno laboral pueden afectar la moral del equipo y, en última instancia, repercutir en la atención al paciente.

Para abordar este problema, es crucial implementar medidas preventivas efectivas. Estas incluyen la instalación de sistemas de seguridad, la supervisión constante de inventarios, la realización de auditorías periódicas y la creación de una cultura organizacional que promueva la integridad y la responsabilidad. Además, la colaboración con las autoridades locales y la implementación de sanciones severas para aquellos que participan en el robo pueden disuadir este comportamiento.

El robo de bienes en instituciones de salud es un desafío que debe abordarse de manera integral para garantizar la calidad de la atención médica. Las consecuencias negativas, tanto en términos de atención al paciente como en aspectos económicos y de personal, subrayan la importancia de implementar medidas preventivas y promover una cultura de integridad. Solo mediante esfuerzos coordinados entre las instituciones de salud, el personal y las autoridades competentes se podrá preservar el patrimonio necesario para ofrecer servicios médicos eficientes y seguros.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción VII en el Artículo 212, con la finalidad de sancionar a quien cometa el delito de robo de bienes, equipo o instrumentos de una institución o centro de salud públicos o privados,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 212.**

**I.- al VI. - …..**

**VII.- Recaiga sobre bienes, equipo o instrumentos de una institución o centro de salud públicos o privados y pertenezca al inventario de los insumos, medicamentos y equipo de protección para el personal médico o que pertenezca al patrimonio de dicha institución para dar atención a los pacientes.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES